



Oficio U.T. 4341/24

Ciudad de México, 13 de noviembre de 2024

Estimado Solicitante

P R E S E N T E

Me refiero a su solicitud de información **330026324002996**, en la cual requiere:

"SOLICITO CONOCER LA FECHA EN LA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REALIZARÁ LOS DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES DE LAS CUOTAS SINDICALES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL AGREMIADOS AL SINDICATO DEMOCRÁTICO Y AUTÉNTICO DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL A LA CUENTA DE BANCO ASIGNADA PARA ELLO, DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO ARRIBA MENCIONADO. DERIVADO QUE YA LLEVA UN ACUMULADO DE CINCO AÑOS SIN QUE EL IMSS ENTREGUE DICHO RECURSO AL SINDICATO DEMOCRÁTICO Y AUTÉNTICO DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL VIOLENTADO LA LIBRE SINDICACIÓN."

Al respecto, y en términos de lo establecido en el artículo 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias son responsables del control y administración de su presupuesto.

Siendo así, y al relacionarse la materia de su solicitud con el pago de cuotas sindicales a los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es posiblemente el mismo instituto, la instancia que podría proporcionarle la información de su interés.

En ese sentido, y de acuerdo al artículo 69, fracción XI, inciso G) del Reglamento Interior del IMSS, la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones cuenta con la atribución de planear, programar, normar, controlar y, en su caso, analizar el cumplimiento de la normatividad relativa a los sueldos, prestaciones, estímulos, compensaciones y demás beneficios, tanto económicos como en especie, que se otorgan al personal.

Dicho esto, se le orienta a presentar su solicitud al IMSS, lo cual podrá realizar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o por medio de su respectiva unidad de transparencia:



Instituto Mexicano del Seguro Social:

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma 476 esq. Con calle Toledo, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600

Teléfono: 55 57261700 ext. 14900 y 5552382700, ext. 19705.

Correo electrónico: unidad.enlace@imss.gob.mx

Dicho esto, y con fundamento en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, se determina que la SHCP es notoriamente incompetente.

En términos del artículo 3, fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (supletoria a la materia), en relación con los artículos 147 y 148 de la LFTAIP, el particular podrá interponer, por sí o a través de su representante, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Avenida Insurgentes Sur, número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México o ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica www.inai.org.mx

A T E N T A M E N T E
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SO/007/2019. Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.